



DECRETO ALCALDICIO N° 1266. -/

REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO FINANCIAMIENTO 2011 CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

CHILLAN VIEJO, 23 de junio de 2011.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta 1C N° 1658 de fecha 20 de junio de 2011, que aprueba “Convenio Complementario Financiamiento 2011 Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria de Chillán Viejo” de fecha 19 de Mayo de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 19 de Mayo de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Complementario Financiamiento 2011 Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria de Chillán Viejo” el que se desarrollará en la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente Convenio tendrá igual vigencia que el Convenio Primitivo (31.12.2011).

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta 114.05.93.044.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/JALS/MGGB/MBR/HAA/lec
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Control Municipal
- Enc. Finanzas DSM
- Arch. Convenios.
- **Secretaría Desamu.**



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PCR/MMD/dpp.

CHILLAN,

114.05.93044
financiamiento 2011

REGISTRO MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPARTAMENTO DE SALUD
FECHA REGISTRO: 23/2
TIPO REGISTRO:
TRAMITE: *dictamen = libro b.*
SALIDA: *adquisición*

VISTOS: estos antecedentes: el convenio suscrito entre este SERVICIO DE SALUD ÑUBLE y la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, con fecha 24.11.10, modificado por el de fecha 19 de mayo del 2011, ambos relacionados con financiamiento 2011 Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria de Chillán Viejo; las facultades de que me encuentro investido, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 2.763/79; en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 289/10, ambos del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

20.MAY.2011 1658

RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- APRUÉBASE el convenio complementario de fecha 19 de mayo del 2011, del suscrito con fecha 24 de noviembre del 2010, ambos celebrados entre el SERVICIO DE SALUD ÑUBLE y la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, relacionado con financiamiento 2011 CESFAM "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de Chillán Viejo; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- Impútese el gasto que irroque el presente convenio complementario, al Item 24.03.298.002 Reforzamiento municipal, del Presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.


ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

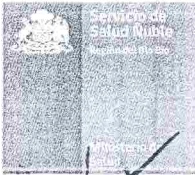
Comunicada a:
SUBSAL REDES/SEREMI
I. Municipalidad/Depto. De Salud
2A/3A/1C

DR. SERGIO OPAZO SANTANDER
DIRECTOR (S) SERVICIO SALUD ÑUBLE

DIRECTOR

SERVICIO SALUD ÑUBLE
MINISTRO DE FE
★





COMPLEMENTA CONVENIO FINANCIAMIENTO 2011 CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA" DE CHILLAN VIEJO.

PCR/JHM/MMD/RGR/MAGS

En Chillán, a 19 mayo del 2011 entre el SERVICIO DE SALUD ÑUBLE persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representada por su Director Dr. JAIME GUZMAN NOVA del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, de Chillan Viejo representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio complementario, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 24.11.2010 las partes suscribieron un convenio de financiamiento 2011 para el nuevo CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria de la Comuna de Chillan Viejo mediante el cual se le traspasaron recursos para su funcionamiento durante el año 2011. Dicho convenio fue aprobado por resolución exenta 1C/N° 3688 de 10.12.2010.

Por este acto vienen en modificar y complementar dicho convenio de la manera siguiente.

SEGUNDA: Complementase el convenio referido en el sentido de incorporar en éste, los siguientes valores considerando la necesidad del nuevo CESFAM el cual no cuenta con el equipamiento necesario para su conectividad:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UF	M\$
Pabx NEC	491,89	10.729
Fibra Punto a punto	360	7.852
Enlace Internet: 2 Switch Cisco. Firewall con mantención. Mantención PBX	41.65 mensual, por 36 meses	32.645
Total M\$		51.226

Nota:

UF 01.06.2011

21811,94

En consecuencia, el MINSAL a través del Servicio, conviene en traspasar al municipio en una sola cuota el monto único y total de \$51.226.000.- para los fines señalados. Lo anterior, una vez tramitado el presente convenio y recibidos los recursos desde el nivel central.

TERCERA: Se mantiene vigente las demás cláusulas del convenio primitivo que sean pertinentes.

Para constancia, firman.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO



DR. JAIME GUZMÁN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE